



Ayuntamiento de Almoradí

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

EDICTO

Por decreto de Alcaldía 2017-1314, de 19 de diciembre de 2017, se ha aprobado la lista de admitidos y excluidos, y la fecha del sorteo para la adjudicación de autorizaciones para el uso especial de huertos urbanos vacantes del Ayuntamiento de Almoradí, del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista de admitidos y excluidos para la adjudicación de autorizaciones de dominio público para la explotación de huertos urbanos del Ayuntamiento de Almoradí:

| SOLICITUDES ADMITIDAS | | |
|-----------------------|--------------|-------------------------------------|
| Nº | DNI/NIE | APELLIDOS Y NOMBRE |
| 1 | 16.274.861-S | PARDO PENALVA, JUAN CARLOS |
| 2 | 48.554.940-P | SOLA GIL, JOSE JUAN |
| 3 | Y4.285.136-C | LYNDA MARSHALL |
| 4 | 74.184.820-E | MOLINA GALLEGRO, MANUEL |
| 5 | 74.146.241-Z | ANTONIA RODRIGUEZ SOLA |
| 6 | 30.606.531-V | CORTÉS LÓPEZ, PILAR |
| 7 | 20.084.617-M | LÓPEZ LOZANO, JOAQUÍN |
| 8 | X7.105.441-M | LACHE, CONSTANTIN |
| 9 | 74.187.179-N | RUIZ BERENGUER, M ^a JOSE |

SOLICITUDES EXCLUIDAS

NINGUNA

SEGUNDO.- Fijar como fecha del sorteo público para la adjudicación de las parcelas entre los solicitantes el día **21 de diciembre de 2017, a las 9:30 horas**, en Sala de Reuniones de la primera planta del Ayuntamiento.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el tablón municipal de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento (www.almoradi.es).”

Ayuntamiento de Almoradí



Ayuntamiento de Almoradí

La presente resolución es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de este orden de Elche o de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL

Documento firmado digitalmente